



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 22-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente, que por cumplimiento de Misión Oficial se encuentra fuera del país, pero comparece a través de videollamada por medio de la plataforma Skype; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29ABR022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 21 -2022

Se dio lectura al Acta N° 21-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 21-2022, se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 530 UCP/COSAM de fecha 19ABR022, en los cuales solicita autorización para el inicio del proceso de COMPRA DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto estimado de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,227.70), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra, según detalle:	1.- Oficio N° 530 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo de las Utilidades, tomando en consideración que de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON 45/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 613,639.45), bajo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Ana Raquel Castillo Regalado	Oficial Representante de la Unidad
2	Licda.	Claudia Raquel Salinas Rosa	Especialista en el Bien
3	Adm.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
4	Licda.	Ana Gloribel Tiznado de Rubio	Administradora de Contrato
5	Técnico	Cindy Evelyn Fuentes	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra.

2.- Oficio N° 531 UCP/COSAM de fecha 19ABR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRURGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto estimado de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,900.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.	Hoover Alfonso Orantes Lao	Oficial Representante de la Unidad
2	Ing.	Ilich Ilianov Cáceres	Especialista en el Bien
3	Adm.	Zeneida Tatiana Sandoval Blanco	Digitadora
4	Licda.	Doris Elizabeth Mazana Escobar	Administradora de Contrato
5	Técnico	Jennifer Liduvina Norio	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

2. - Oficio N° 531 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRURGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a través del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, tomando en consideración que de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON 45/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$657,539.45), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradora de orden de compra.

3.- Oficio N° 546 UCP/COSAM de fecha 19ABR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto estimado de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,480.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la administradora de orden de compra, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Myr. y licda	Zoila Reina Bolaños de Henríquez	Oficial Representante de la Unidad
2	Dr.	Boris Humberto López Muñoz	Especialista en el Bien
3	Adm.	Rebeca Isabel Zelaya Camacho	Digitadora
4	Licda.	Doris Elizabeth Mazana Escobar	Administradora de Contrato
5	Licda.	Mabel Centeno	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

3. - Oficio N° 546 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a través del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, tomando en consideración que de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$601,411.75), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administradora de orden de compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4.- Oficio N° 558 UCP/COSAM de fecha 20ABR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición de PRÓTESIS OCULARES PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2022, por un monto estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,800.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:

GRADO	NOMBRE	CARGO
uc.	DELMY DORIS MELARA DE HERNÁNDEZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
LIC.	WALTER CRUZ MARROQUÍN MORENO	DIGITADOR

4.- Oficio N° 558 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de PRÓTESIS OCULARES PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2022. por un monto estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,800.00). Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

IV. SEGUNDO INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021; PAGO DE MULTAS.

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el Segundo Informe de Incumplimientos Correspondientes al año 2021, sobre pago de multas, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Art. 14 de la Constitución de la República
Art. 86 Inciso final de la Constitución de la República
Art. 82 BIS LACAP
Art. 160 LACAP
Art. 80 RELACAP
Art. 89 LPA
Art. 3 numeral 5 LPA

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 40 Acuerdo N°11 de fecha 30 de julio de 2021, el Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contrato en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas al marco legal antes referido.

3. Las siguientes sociedades han expresado su responsabilidad por escrito, por lo que se impone la multa relacionada en el auto de inicio y recibiendo la cancelación correspondiente adjuntamos los comprobantes de pago; con fundamentos en los artículos 147 numeral dos, 154 y 156 comprendidos en la LPA; se procede a finalizar el proceso sancionador a través de sus respectivas resoluciones y se archiva el expediente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS

SOCIEDADES QUE PAGARON LA MULTA						
N'	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Factura/Cheque	Monto
1	SEVEN PHARMA OE EL SALVADOR, S.A DE C.V	2INF-001-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Cheque N°2615914	\$0.38
2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR S.A DE C.V	2INF-003-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29172	\$304.17
3	DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A DE C.V	2INF-004-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29169	\$30.42
4	DROGUERÍA MONTREAL	2INF-005-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29166	\$30.42
5	GRUPO PAILLS.A DE C.V	2INF-006-M-2021	incumplimiento en segunda entrega	multa	Factura N°29174	\$225.00
6	SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A DE C. V	2INF-007-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29177	\$30.42
7	MHAR ADVANCE SOLUTIONS S.A DE C.V	2INF-008-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29167	\$30.42
8	CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C. V	2INF-010-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29176	\$61.20
9	CADMEYERS.ADEC.V	2INF-012-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29175	\$304.17
10	CONDA POWER SYSTEMS S.A DE C.V	2INF-013-M-2021	incumplimiento en única entrega	multa	Factura N°29178	\$30.42
11	DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V	2INF-014-M-2021	incumplimiento en primera entrega	multa	Factura N°29173	\$421.57
TOTAL						\$1,408.59

D. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución de la República, 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y artículo 89 de la LPA, se recomienda que el Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, autorice la emisión de las resoluciones finales, archivando los expedientes por haberse cancelado la multa; emitiéndose una sola resolución final que deberá ser notificada de forma individual a las sociedades que cancelaron la multa relacionada.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución de la República, 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y artículo 89 de la LPA, acuerda autorizar la emisión de las resoluciones finales del Segundo Informe de Incumplimientos Correspondientes al año 2021, archivando los expedientes por haberse cancelado la multa; emitiéndose una sola resolución final que deberá ser notificada de forma individual a las sociedades que cancelaron la multa relacionada. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. INFORME PERIÓDICO DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM)

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo el informe periódico del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (LFGM), el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. Instructivo para el Uso, Manejo, Almacenamiento y Transporte de Cilindros del COSAM.

Con fecha 21MAR022 se elaboró el Instructivo para Uso, Manejo, Almacenamiento y Transporte de Cilindros para el Comando de Sanidad Militar (COSAM) con cuya aplicación se busca minimizar los riesgos inherentes a las actividades relacionadas a los cilindros de Oxígeno Medicinal, evitando daños en los cilindros y accidentes por un mal uso de los mismos.

B. Contratación de Personal y Convenio de Cooperación Interinstitucional año 2022.

En cumplimiento a las observaciones de la DNM por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en la contratación de profesional para Aseguramiento de la Calidad y Control de Calidad ya se cuenta con el personal contratado y la observación de realizar exámenes clínicos y médicos al personal que labora en el LFGM ya contamos con el convenio de cooperación interinstitucional año 2022 y ya realizados los exámenes clínicos y médicos al personal que labora en el LFGM.

C. Inspección de las BPM de la DNM

Como parte del proceso de trámite de certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura ante la Dirección Nacional de Medicamentos, se esperaba la inspección del seguimiento de las BPM en las fechas 21 y 22 de abril, se recibió correo en fecha 22ABR022, donde informaron que la inspección que se solicitó el 16FEB022, está nuevamente en proceso de programación, y solicitan estar atentos a nuevas fechas a programar, y expresamente mencionan que: "Se ha ajustado la prioridad de la ejecución de la inspección, por lo que agradeceremos su comprensión e instamos a mantener el cumplimiento de BPM del establecimiento para cuando se notifique las fechas oficiales del procedimiento".

D. Instalación del Rotulo del LFGM.

Con la instalación del rótulo en el LFGM se identifican las instalaciones en donde se produce el Oxígeno Medicinal y se resalta la ubicación de este importante establecimiento producción.

E. Situación de los generadores del LFGM.

A la fecha de este informe la situación de los generadores que producen el oxígeno medicinal en el laboratorio es la siguiente:

- Los generadores 1 y 3 se encuentran operando con primera y segunda etapa, y el generador 2 se encuentra operando solo con primera etapa.
- El consumo del Oxígeno Medicinal en el mes de abril en la Torre Hospitalaria del HMC, se encuentra variando, contamos con una pureza de salida de 99.1%.
- La empresa Corporación Noble, realiza modificaciones a los diferentes equipos del LFGM, se espera que mejorará el funcionamiento de los mismos, por ejemplo: cambio del punto de medición de toma de oxígeno para mejorar la pureza.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. El porcentaje de pureza del oxígeno medicinal aprobado por Libros Oficiales y por DNM oscila entre el 90% y el 96%, sin embargo, con la tecnología de los equipos adquiridos por el CEFAFA se puede alcanzar hasta un 99.5% de pureza.

F. Conclusiones

Como conclusiones de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales se tienen las siguientes:

1. Con el Instructivo para el Uso, Manejo, Almacenamiento y Transporte de Cilindros del COSAM, se logrará minimizar los riesgos inherentes a las actividades relacionadas al uso, manejo y distribución los Cilindros de Oxígeno Medicinal, evitando daños en los cilindros o accidentes por el mal uso de los mismos.

2. En cuanto a la subsanación de las observaciones de las BPM por parte de la DNM, se han subsanado al 100% contratando al personal solicitado y la realización de los diferentes exámenes clínicos y médicos al personal, por lo que se espera que los resultados de la inspección solicitada sean favorables.

3. Con la instalación del rótulo en el LFGM se identifican las instalaciones en donde se produce el Oxígeno Medicinal y se resalta la ubicación de este importante establecimiento de producción.

4. Con las modificaciones que se están realizando, por la empresa Corporación Noble, a los diferentes equipos del LFGM, se espera que mejorarán el funcionamiento de los mismos, por ejemplo: cambio del punto de medición de toma de oxígeno para mejorar la pureza.

G. Recomendación

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA darse por enterado de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. PROPUESTA DE SUBSANACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de subsanaciones al Reglamento Interno de Trabajo, considerando las observaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo en el presente año, conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

El proyecto de actualización de reglamento interno fue autorizado por Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2021 y fue enviado en fecha 8 de diciembre de 2021 para su revisión u autorización.

Que habiendo recibido observaciones al reglamento interno en fecha 10 de marzo de 2022 por parte del Ministerio de Trabajo (MT), se han subsanado las observaciones emitidas por dicho ministerio.

Que se incorporaron otros cambios al reglamento en función de ampliar algunos beneficios a los empleados y lograr mejoras al mismo, por lo que se deberá presentar el proyecto nuevamente para revisión, esperando posteriormente su aprobación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ACTUALIZACIONES GENERALES

La presente actualización se verifica observando las disposiciones del Código de Trabajo, Leyes, Reglamentos Laborales e instructivo, respetando enfoques de género (Art. 2 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), asimismo realizando los cambios por observaciones al proyecto del RIT CEFAFA por parte del Ministerio de Trabajo.

C. OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

1. En el capítulo denominado **"REQUISITOS DE INGRESO"** deberá hacer las correcciones siguientes: en el art. 12 literal e) deberá agregar el texto siguiente: "si las tuviere".

2. En el capítulo denominado "DIAS Y HORAS DE TRABAJO, HORAS DESTINADAS PARA LA COMIDA Y DIA DE DESCANSO SEMANAL", deberá hacer las correcciones siguientes:

a. En el art. 18 los horarios establecidos para el personal administrativo de oficinas centrales no establece **la pausa alimenticia y el día de descanso** por lo que deberá de establecerla de forma clara, tal como se le indica en el ejemplar devuelto.

b. Para el personal de sucursales, Gerencia de Producción, y Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, técnicos operativos deberá establecer de forma clara los horarios de trabajo para estas áreas detallando los días en que laboran la jornada, así como el día de descanso semanal y la pausa alimenticia tal como se le indica en el ejemplar devuelto.

3. En el capítulo denominado "OTRAS PRESTACIONES" deberá realizar las correcciones siguientes: El contenido de los arts. 38 y 41 deberá eliminarse el contenido ya que únicamente se desarrolla cuando en la empresa se dan prestaciones superiores a las de ley, tal como se le señala en el instructivo proporcionado por esta Dirección General de Trabajo

4. En el capítulo denominado "VACACIONES" deberá realizar las correcciones siguientes: En el art. 51 deberá establecer de forma clara la fecha de inicio y finalización del periodo de vacación para semana santa recordando que las vacaciones no pueden iniciarse en día de descanso ni días de asueto tal como lo establece el art. 178 del Código de Trabajo

5. En el capítulo denominado "OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS" deberá realizar las correcciones siguientes: En el art. 61 literal b) e y) deberá eliminarse por ser una causal de terminación del contrato individual de trabajo contenida en el art. 50 del código de trabajo; El contenido del art. 62 deberá de regularse como un literal más dentro del art. 61, tal como se le indica en el ejemplar devuelto.

6. En el capítulo denominado "PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL ISSS" deberá realizar las correcciones siguientes: en el art. 79 el inciso final deberá redactarse de la siguiente manera: "Asimismo, las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora."

7. En el capítulo denominado "DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS" deberá hacer las correcciones siguientes: En el art. 86 literal i) deberá eliminarse por ser una causal de terminación del contrato individual de trabajo contenida en el art. 50 del código de trabajo. En el art. 92 sustituir el texto siguiente: "despido" por: "terminación del contrato sin responsabilidad para el patrono", tal como se le indica en el ejemplar devuelto

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



8. Al final del proyecto de reglamento al presentar nuevamente subsanando las prevenciones, deberá consignar LA FECHA ACTUAL.

D. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL MT

1. En el art. 12 literal e) se agregó el texto siguiente: “si las tuviere”

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 12 Literal e): Constancias laborales de trabajos anteriores	Art. 12 Literal e): Constancias laborales de trabajos anteriores, si las tuviere.

2. En el capítulo denominado DIAS Y HORAS DE TRABAJO, HORAS DESTINADAS PARA LA COMIDA Y DIA DE DESCANSO SEMANAL, se realizaron las siguientes correcciones:

a. Estipulándose para el personal administrativo para tomar sus alimentos una pausa de 45 minutos en el horario de 12:00 a 12:45, y como días de descanso se establecen los días sábado y domingo.

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 18 Literal a): No establecía la pausa alimenticia del personal administrativo	Art. 18 Literal a): La pausa alimenticia del personal administrativo será 45 minutos en el horario de 12:00 a 12:45 y como días de descanso se establecen los días sábado y domingo.

b. Se estipula el horario detallando los turnos e indicándose la pausa alimenticia para el personal de sucursal, personal de sucursal 24 horas y personal del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (24 horas) de la siguiente manera:

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
No se establecía el detalle de los horarios ni pausa alimenticia, sino que se encontraba muy general de la siguiente manera: Art. 18 Literal b) Trabajador o trabajadora de sucursales: La jornada de trabajo para empleado o empleada de ventas será de ocho horas diarias debido al giro comercial de la institución, estos serán de lunes a domingo de 6:00 am a 19:00 horas en horarios rotativos. El empleado o empleada adscrito (a) a sucursales que funcionen veinticuatro horas comprenderán una jornada nocturna de siete horas de 7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Con pago de horas extras en mutuo acuerdo con el personal) (en horarios rotativos)	b) Trabajador o trabajadora de sucursales: La jornada de trabajo para empleado o empleada de ventas será dividida, de ocho horas diarias en horarios rotativos debido al giro comercial de la institución, los cuales se detallan : Primer Turno: lunes a sábado 07:00 a.m. a 12:00 m.d y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Pausa Alimenticia: 12:00 a 01:00 pm o de 01:00 pm a 2:00 pm Descanso semanal: El (la) trabajador (a) tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral. Segundo Turno: lunes a sábado 10:00 am a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 7:00 pm Pausa Alimenticia: 12:00 a 01:00 pm o de 01:00 pm a 2:00 pm Descanso Semanal: El (la) trabajador (a) tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral. Tercer Turno: Domingos de 08:00 a.m. 12:00 m.d y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. (en horarios rotativos) Pausa Alimenticia: 12:00 a 01:00 pm o de 01:00 pm a 2:00 pm Descanso Semanal: El (la) trabajador (a) tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
No se establecía el detalle de los horarios ni pausa alimenticia, sino que se encontraba muy general de la siguiente manera: Art. 18 Literal c) El Trabajador o trabajadora de la Gerencia de Producción y Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, será de la siguiente manera: empleado o empleada administrativos (as): De lunes a viernes de 7:30 a las 12:00 horas y de 12:45 a las 16:15 horas. Empleado o empleada Técnicos Operativos: en horarios rotativos y de acuerdo a las necesidades de producción, considerando lo establecido en el Art. 17 de este reglamento.	c) Trabajador o trabajadora de la Gerencia de Producción y Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales. La jornada laboral del personal administrativo será: De lunes a viernes de 7:30 a las 12:00 horas y de 12:45 a las 16:15 horas, estableciéndose su pausa alimenticia en el horario de 12:00 a 12:45 y como días de descanso se establecen los días sábado y domingo. La jornada laboral del personal Técnicos Operativos será en horarios rotativos y de acuerdo a las necesidades de producción, considerando lo establecido en el Art. 17 de este reglamento, el cual se detalla: Primer Turno: lunes a sábado 7:00 a.m. 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m Pausa Alimenticia: 12:00 a 01:00 pm o de 01:00 pm a 2:00 pm Descanso Semanal: El (la) trabajador (a) tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral. Segundo Turno: lunes a sábado 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m Pausa Alimenticia: 12:00 a 01:00 pm o de 01:00 pm a 2:00 pm Descanso Semanal: El (la) trabajador (a) tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral. Tercer Turno: 1:00 p.m. a 9:00 p.m. y nocturnidad de 7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Con pago de horas extras en mutuo acuerdo con el personal) en turnos rotativos. El trabajador tendrá derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral. El empleado o empleada que labore excepcionalmente fuera de los horarios establecidos, será autorizado por la Gerencia respectiva e informará al Departamento de Talento Humano.

3. En el capítulo denominado "OTRAS PRESTACIONES" se suprimen los artículos 38 y 41 que no contienen prestaciones superiores a las de ley.

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Asuetos Art. 38 En lo relativo a días de asueto, el CEFAFA se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo, tanto en relación a los días que deban concederse como a las demás regulaciones que el mismo establezca. CEFAFA se someterá a las disposiciones legales emanadas por la Asamblea Legislativa en materia de asuetos. Los días de asueto deberán remunerarse de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo y todos aquellos artículos referentes a las disposiciones de dicho código. En todo caso, el empleado o empleada que realice sus labores en el día de asueto y este fuere antes o el 15 del mes, el pago del asueto laborado será cancelado en planilla del mismo mes; si el asueto laborado fuere el día 16 o después de dicha fecha, este será cancelado en planilla del mes siguiente. Si trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará con base al salario básico, pero si trabajare en dicho día tendrá derecho a la remuneración especial que se establece en el Código de Trabajo.	Se suprime el art. 38 por observación del Ministerio de Trabajo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Indemnizaciones Art 41. El Consejo Directivo, como máxima autoridad del CEFAFAy en cumplimiento a la Ley de Creación y su Reglamento, autorizará el establecimiento anual de las partidas presupuestarias para responder por las indemnizaciones y prestaciones de carácter laboral de su personal en virtud de la finalización del periodo contratado. Las indemnizaciones a favor de los(as) trabajadores(as) se calcularán y pagarán con base en lo establecido en el Código de Trabajo.	Se suprime el art. 41 por observación del Ministerio de Trabajo

4. En el capítulo denominado "VACACIONES" deberá realizar las correcciones siguientes: En el art. 51 deberá establecer de forma clara la fecha de inicio y finalización del periodo de vacación para semana santa; se agregó el texto de la siguiente manera:

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 51 El CEFAFA adoptará dos sistemas de vacaciones anuales para los empleados y las empleadas del CEFAFA y serán gozados de la manera siguiente: Uno colectivo y fraccionado en tres periodos similar al del Órgano Ejecutivo, así: En la Semana Santa siete días como mínimo; del uno al seis de agosto ambas fechas inclusive y del 24 de diciembre al 1 de enero del año siguiente. Este sistema se aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras con funciones administrativas en las oficinas centrales, Laboratorio Farmacéutico y a los (as) jefes de Sucursal, el cual será remunerado con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a 21 días fraccionados, más el 30% del mismo.	El CEFAFA adoptará dos sistemas de vacaciones anuales para los empleados y las empleadas del CEFAFA y serán gozados de la manera siguiente: a. Uno colectivo y fraccionado en tres periodos similar al del Órgano Ejecutivo, así: En la Semana Santa ocho días como mínimo comenzando de lunes santo y finalizando en lunes de pascua; En agosto del uno al seis ambas fechas inclusive y del 24 de diciembre al 1 de enero del año siguiente. Este sistema se aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras con funciones administrativas en las oficinas centrales, Laboratorio Farmacéutico y a los (as) jefes de Sucursal, el cual será remunerado con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a 21 días fraccionados de cada periodo, más el 30% del mismo; Los (as) trabajadores (as) que ingresen durante el ejercicio en curso tendrán derecho a tomar el tiempo de las vacaciones proporcionalmente.

5. En el capítulo denominado OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS se realizan las correcciones siguientes:

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 61 Toda (a) trabajador (a) del CEFAFA, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Trabajo está sujeto a las prohibiciones siguientes: Letra b) Asistir a sus labores bajo los efectos de bebidas embriagantes, narcóticas o drogas enervantes, antidepresivos o con muestras visibles de haberlas ingerido, al igual que hacer uso de las mismas durante las horas de trabajo o en dependencias del CEFAFA.	En el art. 61 literal b) se elimina ya que es una causal de terminación de contrato en el Código de Trabajo; En el literal y) del art. 61 se suprime El contenido del art. 62 pasa a ser un literal más dentro del art. 61, tal como lo dispone el Ministerio de Trabajo en su Observación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Literal y) Inducir a los(as) trabajadores(as) en estado de embriaguez, bajo los efectos de narcóticos o drogas enervantes o en cualquier condición similar o análoga. Art. 62 El incumplimiento de las obligaciones y el cometimiento de las prohibiciones contenidas en los artículos anteriores hará incurrir al (la) trabajador(a) en la sanción disciplinaria correspondiente conforme a la gravedad o reiteración de la infracción. Además, tendrán prohibido los trabajadores y trabajadoras dentro de sus lugares de trabajo, ejecutar actos o expresiones que dañen la moral y la dignidad de otras personas, especialmente las que sean de contenido sexual y que sean consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas, sean estas compañeras o compañeros de trabajo, personal a su cargo o jefes (as) superiores.	

6. En el capítulo denominado PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL ISSS se agregó la corrección siguiente en el art. 79 el inciso final: se redactó lo sugerido de la siguiente manera: "Asimismo, las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora."

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 79. En virtud del Artículo anterior, todo personal que esté sujeto al régimen del Seguro Social quedará exento de las prestaciones que le impongan el Código de Trabajo y otras leyes a favor de los(as) trabajadores(as), en la medida en que sean cubiertas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	En virtud del Artículo anterior, todo personal que esté sujeto al régimen del Seguro Social quedará exento de las prestaciones que le impongan el Código de Trabajo y otras leyes a favor de los(as) trabajadores(as), en la medida en que sean cubiertas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Asimismo las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora.

7. En el capítulo denominado DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS se suprime el literal l) del art. 86 por ser una causal de terminación del contrato individual de trabajo contenida en el art. 50 del código de trabajo. En el art. 92 se sustituyo el texto siguiente: "despido" por: "terminación del contrato sin responsabilidad para el patrono".

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 86. Se considerarán faltas muy graves las siguientes: Literal 1) Asistir a sus labores bajo los efectos de bebidas embriagantes, narcóticas o drogas enervantes, antidepresivos o con muestras visibles de haberlas ingerido, al igual que hacer uso de las mismas durante las horas de trabajo o en dependencias del CEFAFA.	se suprime el literal 1) del art. 86 por ser una causal de terminación del contrato individual de trabajo contenida en el art. 50 del código de trabajo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



8. En Otras prestaciones en el Art. 40 literal c) y Art. 41 Rom. II se aclara que el pago de regalo por boda y licencia será únicamente por una vez, si el trabajador que ya haya recibido esta prestación se divorcia y se vuelve a casar no tendrá derecho a dichas prestaciones.

RIT OBSERVADO	RIT SUBSANADO
Art. 40 letra c) Se establece un regalo por boda de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00) mediante la emisión de un certificado que será canjeable en productos o bienes dispensados por CEFAFA. Art. 41 Los(as) trabajadores(as) del CEFAFA tienen derecho a gozar de licencia en los casos siguientes: Cinco días de permiso con goce de sueldo cuando el (la) empleado(a) contraiga matrimonio civil y religioso. Dos días cuando sea sólo civil y tres días cuando únicamente sea religioso..	Art. 40 letra c) Se establece un regalo por boda de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00) mediante la emisión de un certificado que será canjeable en productos o bienes dispensados por CEFAFA, esta prestación será otorgada únicamente por una vez al (la) trabajador (a) que contraiga matrimonio. Art. 41 Los(as) trabajadores(as) del CEFAFA tienen derecho a gozar de licencia en los casos siguientes: Cinco días de permiso con goce de sueldo cuando el (la) empleado(a) contraiga matrimonio civil y religioso. Dos días cuando sea sólo civil y tres días cuando únicamente sea religioso. Esta prestación será otorgada únicamente por una vez al (la) trabajador (a) que contraiga matrimonio.

9. Se actualiza la fecha de presentación del Reglamento Interno de Trabajo

E. CONCLUSIÓN

Es necesario dar continuidad al Proyecto de actualización del Reglamento Interno de trabajo del CEFAFA, considerando que el RIT vigente fue aprobado el 16 de abril del año 2007, asimismo con el propósito de actualizar la Normativa que regula las actividades del CEFAFA.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a Consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar los cambios derivados a las observaciones, emitidas por el Ministerio de Trabajo para la actualización del RIT.
2. Girar Instrucciones a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Asuntos Regulatorios se realice la remisión del documento Proyecto del RIT CEFAFA al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los cambios derivados a las observaciones, emitidas por el Ministerio de Trabajo para la actualización del RIT.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, que realice la remisión del documento Proyecto del RIT CEFAFA al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación.
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VII. PROPUESTA DE DESCARGO DE ACTIVOS FIJOS PARA SANEAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de descargo de activos fijos para saneamiento de cuentas contables, con el objetivo de solventar las diferencias entre la Sección de Activo Fijo y el Departamento de Contabilidad, y llevar a cabo el debido saneamiento de cuentas contables del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Normas técnicas de control Interno Específicas del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

Capítulo III, Normas Relativas a las Actividades de Control

Art. 44 - La baja o descargo de bienes del CEFAFA, deberá ser debidamente justificada por el área correspondiente y autorizada por el Consejo Directivo.

B. ANTECEDENTES

1. En conjunto con el Departamento de Contabilidad y la Gerencia Administrativa a través de la Sección de Activo Fijo, desde el año 2021 se ha trabajado con el propósito de conciliar y disolver las diferencias existentes entre ambas unidades.

2. Las diferencias identificadas al mes de agosto 2021, fueron por un total de \$8,997.79. Esto se tomó como punto de partida para iniciar con el proceso de depuración.

3. Al cierre del ejercicio fiscal 2021 los resultados de la gestión arrojaron una reducción de US\$ 7,299.79.

4. Quedando únicamente una diferencia de US\$ 1,698.30.

C. EXPLICACIÓN DE DIFERENCIA

La diferencia por US\$ 1,698.00 se identificó que se debe al ingreso adicional de dos computadoras de escritorio.

En fecha JUL021, se realizó la compra de equipo informático para personal administrativo por medio de Orden de Compra N° 202107-53.

En dicha compra se recepcionó un total de 17 computadoras de escritorio, 15 adquiridas con fondo CEFAFA y 2 adquiridas con fondo CERPROFA.

Al registrar la compra, se recibió primero el Comprobante de Crédito Fiscal por 15 equipos, y el detalle de marca, modelo y serie de las 17 computadoras. La factura no se entregó junto con el Comprobante de Crédito Fiscal, ya que existía un error en la información de la Institución.

Dos semanas después, se entregó la factura corregida, pero no se aclaró que dicha factura era el complemento de la compra total, por lo que se ingresó al activo fijo como una nueva compra, generando así el error e ingreso adicional de los bienes.

D. BIENES A DESCARGAR

Se adjunta detalle de bienes a descargar, con lo cual se solventaría la diferencia de US\$ 1,698.00.

Luego de realizar el descargo del sistema de activo fijo de los bienes detallados, se deberá informar al Departamento de Contabilidad, para que realizar los ajustes contables pertinentes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQ.	COSTO DE ADQ.	VALOR DEPRECIADO	REMANANENTE A DEPRECIAR	VALOR RESIDUAL
080101322	COMPUTADORA	23/07/2021	\$849.00	\$101.92	\$662.18	\$84.90
080101334						
TOTAL			\$1,698.00	\$203.84	\$1,324.36	\$168.90

E. RECOMENDACIONES

El Departamento de Servicios Generales, a través de la Gerencia Administrativa, encargados del Activo Fijo del CEFAFA, recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorización para proceder con el descargo de los bienes detallados en el siguiente cuadro, de tal forma de depurar el inventario de activo fijo, en el marco del Plan de Depuración de Saldos de los Estados Financieros solicitado por el Ministerio de Hacienda, según cuadro siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQ.	COSTO DE ADQ.	VALOR DEPRECIADO	REMANANENTE A DEPRECIAR	VALOR RESIDUAL
080101322	COMPUTADORA	23/07/2021	\$849.00	\$101.92	\$662.18	\$84.90
080101334						
TOTAL			\$1,698.00	\$203.84	\$1,324.36	\$168.90

2. Autorización para que Gerencia General informe a la Gerencia Financiera y Departamento de Contabilidad, los cambios a realizar, para que dicha Gerencia registre en sus saldos contables los ajustes correspondientes, y de esta forma conciliar las diferencias restantes entre ambas áreas

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el descargo de los bienes detallados en el siguiente cuadro, de tal forma de depurar el inventario de activo fijo, en el marco del Plan de Depuración de Saldos de los Estados Financieros solicitado por el Ministerio de Hacienda, según cuadro siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQ.	COSTO DE ADQ.	VALOR DEPRECIADO	REMANANENTE A DEPRECIAR	VALOR RESIDUAL
080101322	COMPUTADORA	23/07/2021	\$849.00	\$101.92	\$662.18	\$84.90
080101334						
TOTAL			\$1,698.00	\$203.84	\$1,324.36	\$168.90

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera y Departamento de Contabilidad, de los cambios a realizar, para que dicha Gerencia registre en sus saldos contables los ajustes correspondientes, y de esta forma conciliar las diferencias restantes entre ambas áreas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VIII. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL MES DE MARZO

2022

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al mes de marzo 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE MARZO 2022

1. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

2. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2022 PRESENTADO A LA

DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE MARZO DE 2022

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, en el cual se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de marzo de 2022; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

Al comparar el balance al cierre del mes de marzo 2022 con el cierre de marzo 2021, el patrimonio Institucional a crecido en un 19.60% como se muestra:

BALANCE GENERAL	MAR 2022	MAR 2021	Var.2022-2021
RECURSOS	\$30,826,220.77	\$25,882,482.53	19.10%
DISPONIBILIDADES	\$1,585,931.24	\$1,885,357.26	-15.88%
ANTICIPO DE FONDOS	\$16,831.18	\$29,358.29	-42.67%
DEUDORES MONETARIOS	\$1,709,139.05	\$642,143.66	166.16%
INVERSIONES TEMPORALES	\$17,435,999.00	\$14,588,666.00	19.52%
DEUDORES FINANCIEROS	\$613,003.81	\$2,058,400.39	-70.22%
INVERSIONES INTANGIBLES	\$367,188.98	\$345,478.94	6.28%
AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES	-\$181,202.68	-\$169,225.48	7.08%
INVERSIONES NO RECUPERABLES	\$1,717,111.00	\$134,703.46	1174.73%
ESTIMACION INVERSIONES NO RECUPERABLES	-\$133,915.09	-\$34,108.15	292.62%
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$1,941,888.94	\$1,847,683.93	5.10%
PROVISION POR MERMAS O8S, Y DETERIOROS	-\$88,629.58	-\$289,937.93	-69.43%
BIENES DEPRECIABLES	\$5,025,530.74	\$4,902,911.34	2.50%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-\$1,668,271.45	-\$1,454,877.42	14.67%
BIENES NO DEPRECIABLES	\$750,240.83	\$750,240.83	0.00%
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$1,735,374.80	\$645,687.41	168.76%
TOTAL RECURSOS	\$30,826,220.77	\$25,882,482.53	19.10%
OBLIGACIONES	\$2,386,991.48	\$2,104,683.87	13.41%
DEPOSITOS DE TERCEROS	\$92,700.23	\$21,410.46	332.97%
ACREEDORES MONETARIOS	\$1,920,277.33	\$1,444,351.22	32.95%
ACREEDORES FINANCIEROS	\$374,013.92	\$638,922.19	-41.46%
PATRIMONIO	\$28,439,229.29	\$23,777,798.66	19.60%
TOTAL OBLIG. + PATRIMONIO	\$30,826,220.77	\$25,882,482.53	19.10%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE MARZO 2022 PRESENTADO A LA
DGCG

5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL MES DE MARZO DE
2022**

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de marzo de 2022, y en los anexos de la presentación se detallan los resultados por cada fondo: Programa de Rehabilitación, COSAM y Comercialización CEFAFA.

El resultado acumulado al mes de marzo de 2022 a nivel Institucional, (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) es por un monto de **US\$1,883,102.18** equivalente al **64.99%** de crecimiento respecto al ejercicio 2021.

6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS MARZO 2022 - MARZO 2021

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de marzo 2022 muestran una buena posición de solvencia y liquidez propiciada por el Programa de Rehabilitación.

Los indicadores se calculan de forma Institucional, es decir, considerando los efectos financieros operativos de los 03 fondos (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) debido a que la contabilidad se maneja de forma institucional y no por fondo. Importante mencionar también que, estos indicadores son variables en la medida que los ingresos y gastos aumenten o disminuyan en algún periodo de terminado.

Al cierre de marzo de 2022 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente.

B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2022

1. ANTECEDENTES

HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2022
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	5/11/2021	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2022 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 57, Acuerdo N° 9 de fecha 05NOV021	\$ 32,033,080.00
Primera Modificativa	4/3/2022	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$256,620.00 y trasladar a la Línea de Trabajo 0405 al específico 61103 Equipos Médicos y de Laboratorios al mes de MAR022. Traslado de la Línea de Trabajo 0304 del específico 61102, la cantidad de \$2,650.00 y trasladar a la Línea de Trabajo 0303 al específico 61102 Maquinaria y Equipos al mes de MAR022.	\$ 259,270.00

2. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 59.- La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 60 - La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2022
SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 38.- Será responsabilidad de cada una de las áreas, establecer controles de seguimiento a la ejecución de lo asignado con el fin de conciliar saldos disponibles mensualmente con el Departamento de Presupuesto, por medio del módulo informático correspondiente.

Art. 60.- La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA cada mes.

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL MAR022

Periodo: MARZO 2022

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 542,000.00	\$ 540,239.66	\$ (1,760.34)	99.68%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 959,191.00	\$ 1,081,338.80	\$ 122,147.80	112.73%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 75,722.00	\$ 56,679.72	\$ (19,042.28)	74.85%
16	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ -	\$ (166,666.67)	0.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ (1,500,000.00)	0.00%
	TOTAL	\$ 3,243,579.67	\$ 1,678,258.18	\$ (1,565,321.49)	51.74%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 261,193.89	\$ 212,146.97	\$ (49,046.92)	81.2%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,697,389.48	\$ 833,619.23	\$ (3,863,770.25)	17.7%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 42,480.36	\$ 25,628.71	\$ (16,851.65)	60.3%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 3,760,943.67	\$ 35,719.68	\$ (3,725,223.99)	0.9%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 8,762,007.40	\$ 1,107,114.59	\$ (7,654,892.81)	12.6%

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	1	\$ 571,143.591
--------------------------	---	----------------

La ejecución en Ingresos del mes de marzo refleja el 56.88% y la ejecución de los egresos un 12.60%, reflejando un superávit presupuestario de \$737,808.92

*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, para el mes de marzo se recibió el monto correspondiente a la segunda cuota del año 2022.

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS CEFAFA MAR022

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBILIDAD	% EJEC.
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 959,191.00	\$ 1,081,338.80	\$ 122,147.80	112.73%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 72,421.00	\$ 55,846.11	\$ (16,574.89)	77.11%
23	LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ (1,500,000.00)	0.00%
	TOTAL	\$ 2,531,612.00	\$ 1,137,184.91	\$ (1,394,427.09)	44.92%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 204,463.00	\$ 159,881.95	\$ (44,581.05)	78.2%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,212,762.05	\$ 469,704.88	\$ (743,057.17)	38.7%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 37,580.36	\$ 25,240.69	\$ (12,339.67)	67.2%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 3,323,593.67	\$ 34,684.68	\$ (3,288,908.99)	1.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 4,778,399.08	\$ 689,512.20	\$ (4,088,886.88)	14.4%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A MARZO 2022	\$ 447,672.71
---------------------------------------	---------------

En los ingresos de CEFAFA, se muestra una ejecución del 44.92%.

En los egresos se ejecutó un 14.4%, siendo su mayor ejecución en las Remuneraciones con un 78.2%, seguido de los Gastos Financieros con un 67.2% y Adquisición de Bienes y Servicios por 38.7% que incluye las compras comerciales y otras compras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MAR022 COMPRAS COMERCIALES

ESPECÍFICO	NOMBRE DE ESPECÍFICO	PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
54107	Productos de Conveniencia	\$ 81,803.15	\$ 52,275.90	\$ (29,527.25)	63.90%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 810,288.39	\$ 284,345.45	\$ (525,942.94)	35.09%
	TOTAL SIN IVA	\$ 892,091.54	\$ 336,621.35	\$ (555,470.19)	37.73%
54901	IVA	\$ 115,971.90	\$ 43,760.78	\$ (72,211.12)	
	TOTAL CON IVA	\$ 1,008,063.44	\$ 380,382.13	\$ (627,681.31)	37.73%

Al finalizar el mes de marzo 2022 se ejecutó el 37.73% del presupuesto para Compras Comerciales, equivalentes a \$380,382.13

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MAR022 FONDOS COSAM

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 365,000.00	\$ 364,128.02	\$ (871.98)	99.8%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,635.00	\$ -	\$ (1,636.00)	0.0%
	TOTAL	\$ 366,636.00	\$ 364,128.02	\$ (2,507.98)	99.3%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 22,117.00	\$ 20,717.39	\$ (1,399.61)	93.7%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,184,650.00	\$ 359,289.47	\$ (2,825,360.53)	11.3%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 5,300.00	\$ -	\$ (5,300.00)	0.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 3,212,067.00	\$ 380,006.86	\$ (2,832,060.14)	11.8%

DEFICIT PRESUPUESTARIO A MARZO 2022 \$ (15,878.84)1

De acuerdo a lo programado en los ingresos se ejecutó el 99.3%, con respecto a los egresos por la adquisición de bienes y servicios, del monto presupuestado, para el cierre de mes se ejecutó el 11.8%.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MAR022 FONDOS PROGRAMA REHABILITACIÓN

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 177,000.00	\$ 176,116.64	\$ (883.36)	99.5%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,665.00	\$ 833.61	\$ (831.39)	50.1%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ -	\$ (166,666.67)	0.0%
	TOTAL	\$ 345,331.67	\$ 176,945.25	\$ (168,386.42)	61.2%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 34,613.89	\$ 31,547.63	\$ (3,066.26)	91.1%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 299,977.43	\$ 4,624.88	\$ (295,352.55)	1.5%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,900.00	\$ 388.02	\$ (4,511.98)	7.9%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 432,050.00	\$ 1,035.00	\$ (431,015.00)	0.2%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 771,541.32	\$ 37,595.53	\$ (733,945.79)	4.9%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A MARZO 2022 \$ 139,349.721

*En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de \$2,000,000.00 que realiza el MDN al CEFAFA, para el mes de marzo se recibió el monto correspondiente a la segunda cuota del año 2022. En los Egresos se ejecutó el 4.9% incluyendo los Gastos Financieros y Otros, las Remuneraciones de Rehabilitación y apoyo a Rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MAR022 PROYECTOS Y PROGRAMAS

LT	NOMBRE LT	PRESUPUESTO APROBADO 2022	EJECUTADO 2022	% EJECUCIÓN 2022	MONTO PRESUPUESTADO INICIO DEL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO ACUMULADO AL 31 MAR 022	% EJECUCIÓN
0401	PROYECTO ESTACIONAMIENTO HMC	\$1,446,205.00	\$224,510.58	15.52%	\$2,140,887.49	\$1,621,633.27	75.75%
	Total 0401	\$1,446,205.00	\$224,510.58	15.52%	\$2,140,887.49	\$1,621,633.27	75.75%
0402	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMC	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0402	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%
0403	PROYECTO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMR SAN MIGUEL	\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0403	\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$0.00	0.00%
0404	PROYECTO DE ADQUISICION EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HMC	\$2,400,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0404	\$2,400,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
0405	PROYECTO DE SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HMC	\$556,620.00	\$0.00	0.00%	\$556,620.00	\$0.00	0.00%
	Total 0405	\$556,620.00	\$0.00	0.00%	\$556,620.00	\$0.00	0.00%
0406	PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE (CERPROFA)	\$480,000.00	\$0.00	0.00%	\$480,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0406	\$480,000.00	\$0.00	0.00%	\$480,000.00	\$0.00	0.00%
0501	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL CEFAFA	\$1,222,195.00	\$38,430.59	3.14%	\$1,222,195.00	\$149,061.93	12.20%
	Total 0407	\$1,222,195.00	\$38,430.59	3.14%	\$1,222,195.00	\$149,061.93	12.20%
0502	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN UNIDADES MILITARES EN USO DEL CEFAFA	\$1,154,455.00	\$0.00	0.00%	\$1,154,455.00	\$49,011.66	4.25%
	Total 0408	\$1,154,455.00	\$0.00	0.00%	\$1,154,455.00	\$49,011.66	4.25%
	Total General	\$8,984,475.00	\$262,941.17	2.93%	\$10,279,157.49	\$1,819,706.86	17.70%

9. CONCLUSIONES

1. Al cierre de marzo de 2022 los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente, debido al nivel de ingresos generados en el mes por las ventas y las reservas de liquidez generada por los fondos del Programa de Rehabilitación.

2. La ejecución presupuestaria Institucional mensual tuvo un superávit por un monto de \$737,808.92 generado por una ejecución de ingresos del 56.88% y ejecución de egresos del 12.60%; en donde el Fondo CEFAFA generó un superávit de \$447,672.71; el Fondo COSAM un déficit de \$(15,878.84) debido a que el nivel de egresos fue mayor que el nivel de ingresos, lo que fue soportado por los remanentes presupuestarios de meses anteriores: y el Fondo del Programa de Rehabilitación generó un superávit de \$306,015.05

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de marzo de 2022
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de marzo del Ejercicio 2022.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros al mes de marzo de 2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de marzo del Ejercicio 2022.
- d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE 2 CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de dos certificados de depósitos a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2021 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 3.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un máximo del 20% en instituciones financieras privadas respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales; y en el Banco Hipotecario de El Salvador o Banco de Fomento Agropecuario no habrá restricción o porcentaje limitado para ello, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Administración Financiera del Estado y a los incamios a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 2 certificados de depósitos a plazo por el monto de \$250,000.00 y US\$100,000.00 del Fondo CEFAFA a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO VI	\$2,550,000.00	4 Certificados	14.62%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.99%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.84%
BANCO DAVIVIENDA	\$850,000.00	3 Certificados	4.87%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	43.04%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,100,000.00	2 Certificado	12.04%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$800,000.00	2 Certificado	4.59%
TOTAL EN BANCOS	\$17,435,999.00		100.00%

Al 29ABR022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 17,435,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. COTIZACIONES

1. La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$ 250,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$250,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DA VIVIENDA A UNA TASA DEL 4.75%. VENCIMIENTO 02MAY022							
Institución Bancaria	Categoría del Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Olas de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	250,000.00	
				\$ 250,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.99%	14.42%	5.50%	6	6,780.82	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	EAA-	7.84%	9.27%	5.10%	\$	6,287.67	\$ 493.15 presentó carta original
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	4.59%	6.02%	5.00%	\$	6,164.38	\$ 616.44 presentó carta original
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.04%	44.47%	4.80%	\$	5,917.81	\$ 863.01 Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	14.62%	16.06%	4.80%	\$	5,917.81	\$ 863.01 Presentó carta original
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	4.87%	4.87%	4.65%	\$	5,732.88	\$ 1,047.95 Presentó carta escaneada, indica que es para nuevas inversiones y renovaciones.
BANCO CUSCATLAN	EAA+	0.00%	1.43%	4.31%	\$	5,313.70	\$ 1,467.12 Presentó carta escaneada.
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	1.43%	3.65%	\$	4,500.00	\$ 2,280.82 presentó correo

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$ 100,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$100,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA, ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DAVIVIENDA A UNA TASA DEL 4.75% VENCIMIENTO 03MAYC>22							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible contrarajón	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 100,000.00		
				\$ 100,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.39%	13.56%	5.50%	\$ 2,712.33		Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	EAA-	7.84%	8.41%	5.10%	\$ 2,515.07	\$ 197.26	Presentó carta original
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	4.53%	5.16%	6.00%	\$ 2,465.75	5 246.58	Presentó carta original
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.04%	43.61%	4.80%	5 2,387.12	\$ 345.21	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	4.87%	4.87%	4.65%	\$ 2,293.15	\$ 419.18	Presentó carta escaneada, hídica «que es para nuevas mve/sbres y renovaciones»
BANCO CUSCATLAN, S.A.	EAA+	0.00%	0.57%	4.31%	\$ 2,125.48	\$ 586.86	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	14.62%	16.20%	4.25%	\$ 2,095.89	\$ 616.44	Presentó carta original
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	0.67%	3.65%	5 1,800.00	\$ 912.33	P (exento como

Nota: Se invitó al BFA a cotizar; sin embargo, a la hora de preparar esta presentación no se había recibido propuesta de esa institución financiera.

F. CONCLUSIONES

1. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$250,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10%, con Banco de América Central a una tasa de 5.00% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

Banco Azul, S.A. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,950,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$566,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,515,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	14.42%	7.84%	3.44%	43.04%	12.04%	4.59%	100.00%

Propuesta Banco Industrial - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,616,666.00	\$600,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$566,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,266,000.00	\$1,616,666.00	\$600,000.00	\$7,604,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	9.27%	3.44%	43.04%	12.04%	4.59%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta Banco de América Central - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	52,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$650,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$666,000.00
TOTAL	\$2,660,000.00	\$2,266,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$1,060,000.00	\$17,436,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	3.44%	43.04%	12.04%	6.02%	100.00%

Propuesta Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,754,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$666,000.00
TOTAL	\$2,660,000.00	\$2,266,000.00	\$1,366,666.00	\$600,000.00	\$7,764,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	3.44%	44.47%	12.04%	4.59%	100.00%

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$100,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50%, con Banco Industrial a una tasa de 5.10%, con Banco de América Central a una tasa de 5.00% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

Banco Azul, S.A. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,800,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$665,000.00
TOTAL	\$2,560,000.00	\$2,366,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	13.56%	7.84%	4.30%	43.04%	12.04%	4.59%	100.00%

Banco Industrial, S.A. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,466,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$566,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,466,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,436,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	8.41%	4.30%	43.04%	12.04%	4.59%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta Banco de América Central - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$565,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$900,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	4.30%	43.04%	12.04%	5.16%	100.00%

Propuesta Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCOVI	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,550,000.00	\$1,700,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,604,333.00	\$2,100,000.00	\$400,000.00	\$16,470,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$565,000.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$2,265,000.00	\$1,366,666.00	\$750,000.00	\$7,604,333.00	\$2,100,000.00	\$800,000.00	\$17,435,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.62%	12.99%	7.84%	4.30%	43.61%	12.04%	4.59%	100.00%

G. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a 180 días por la cantidad de US\$ 250,000.00, pudiendo ser con Banco Industrial a una tasa de 5.10%, con Banco de América Central a una tasa de 5.00%, con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
EAAr	7.84%	BANCO INDUSTRIAL	\$3250,000.00	180	5.10%	\$6,287.67	\$1,047.95	02-03MAY022	30OCT022	9.27%
EAAA	4.59%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3250,000.00	180	5.00%	\$6,164.38	\$1,027.40			6.02%
EA-	12.99%	BANCO AZUL, S.A.	\$250,000.00	180	5.50%	\$6,780.82	\$1,130.14			14.42%
EAAr	43.04%	BANCO HIPOTECARIO	\$250,000.00	180	4.80%	\$5,917.81	\$986.30			44.47%

2. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a 180 días por la cantidad de US\$ 100,000.00, pudiendo ser con Banco Industrial a una tasa de 5.10%, con Banco de América Central a una tasa de 5.00%, con Banco Azul, S.A. a una tasa de 5.50% o con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%.

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSION

CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
EAA-	7.84%	BANCO INDUSTRIAL	\$100,000.00	180	5.10%	\$3,251.07	\$419.18	03-04MAY022	31OCT022	8.41%
EAAA	4.59%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$100,000.00	180	5.00%	\$2,465.75	\$410.96			5.16%
EA-	12.99%	BANCO AZUL, S.A.	\$100,000.00	180	5.50%	\$2,712.33	\$452.05			13.56%
EAA-	43.04%	BANCO HIPOTECARIO	\$100,000.00	180	4.80%	\$2,367.12	\$394.52			43.61%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$ 250.000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco de América Central, a un plazo de 180 días y una tasa de 5.00%.
- b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$ 100.000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco de América Central, a un plazo de 180 días y una tasa de 5.00%.
- c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. PROPUESTA DE NO ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2022 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DEL HMC, AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2022 denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DEL HMC, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que el día 07ABR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2022 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DEL HMC, 2022, en el módulo electrónico COMPRASAL con vigencia hasta las 161525ABR022.

2. Que la asignación presupuestaria es de VEINTISÉIS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00), del Fondo de Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA de la Obligación estimada de Medicamentos y Dispositivos Médicos, año 2022.

3. Que el día 21ABR022 se recibió por parte de la sociedad Red-Medyci, S.A de C.V consultas sobre el presente proceso; siendo contestadas las mismas y publicadas en la plataforma COMPRASAL en fecha 22ABR022.

4. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización realizada se recibieron ofertas por parte de los oferentes: 1) Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V, 2) Red-Medyci, S.A de C.V y 3) Proveedores Quirúrgicos, S.A de C.V.

5. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó el cumplimiento de los requerimientos Técnicos y Económicos de las ofertas presentadas determinando que las propuestas para el bien solicitado no se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación por las siguientes razones:

• **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V:** Al revisar la oferta económica se verifica que el monto ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para este proceso de adquisición teniendo un déficit presupuestario según detalle siguiente:

MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DEFICIT PRESUPUESTARIO
\$28,200.00	\$26,000.00	\$2,200.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- **Red-Medyci, S.A de C.V:** Al revisar la oferta técnica presentada por el oferente se verifica que no cumple con un requerimiento general obligatorio al no presentar un listado de personal calificado para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipo solicitado, ya que los currículos y atestados presentados del personal no son en referencia al equipo solicitado.

- **Proveedores Quirúrgicos, S.A de C.V:** Al revisar la oferta técnica presentada se verifica que no cumple con los requerimientos generales obligatorios según detalle:

- a. Presentó catálogo en idioma inglés sin sus respectivas diligencias de traducción.

- b. El oferente no presenta constancia de fábrica debidamente autenticada por notario, la cual deberá especificar si es representante exclusivo o representante autorizado en el país.

- c. El personal nominado no posee atestados que demuestre estar calificados para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipo solicitado, ya que los atestados presentados son de un equipo diferente al del presente proceso.

- d. El oferente no presenta certificado de inscripción ante la DNM o documento en el que conste que se encuentra en trámite.

Posterior a la evaluación se concluye que las ofertas presentadas no se consideran elegibles, ya que éstas incumplieron con requerimientos generales obligatorios y haber sobrepasado la disponibilidad presupuestaria respectivamente.

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo:

- a. Autorizar cerrar el proceso sin selección del proceso LIBRE GESTIÓN COSAM N°14/2022 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DEL HMC, AÑO 2022, por haberse presentado ofertas que no cumplieron con los requerimientos generales obligatorios, además, de haberse presentado oferta que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria del presente proceso.

- b. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

- 2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el cierre del proceso LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2022 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DEL HMC, AÑO 2022, sin selección por haberse presentado ofertas que no cumplieron con los requerimientos generales obligatorios, además, de haberse presentado oferta que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria del presente proceso.

- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) Que se notifique a las empresas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 12/22 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL COSAM, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 12/2022 denominada ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL COSAM, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,900.00), DEL RUBRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEL FONDO 4% PERSONAL DE ALTA Y 1% PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA, AÑO 2022.

B. ANTECEDENTES

1. Que el día 04ABR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 12/22 denominada ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL COSAM, AÑO 2022, en el módulo electrónico COMPRASAL con vigencia hasta las 1600 horas del día 08ABR022.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización realizada se recibió oferta por parte de las oferentes siguientes: INLAB MEDIC EL SALVADOR, S. A. de C. V., y DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.

3. Que se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica.

C. CONCLUSIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

1. Que de conformidad a lo establecido en los Art. 40 inciso segundo Lit. "b" LACAP y art. 60 RELACAP, del cual resultó como ofertantes únicos ambas sociedades DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V. e INLAB MEDIC EL SALVADOR, S. A. de C. V por lo anterior se realizó el sondeo de precios.

2. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base en los datos consultados en el Portal de Transparencia del Ministerio de Medio Ambiente, Hospital Nacional Nueva Guadalupe, Hospital Nacional "San Juan de Dios" y Proceso del Año 2019 CEFAFA, se determinó que para los ítems 14 y 15 no existe variación en el de sondeo con referencia al precio de mercado, y en el ítem 16, la variación no es significativa, por lo tanto, sigue siendo elegible para la evaluación, para los ítems 2, 4 y 28 existe una variación significativa con referencia al precio de mercado y para los ítems, 1, 10, 11, 12, 21 y 26 no se encontraron referencias.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que la oferta presentada por la ofertante DIAGNOSTIKA CAPRIS, SA DE C.V., para los ítems 14, 15 y 16, se considera elegible, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser ofertante único.

4. Que la sociedad ofertante INLAB MEDIC EL SALVADOR, S. A. de C. V, no presentó las subsanaciones solicitadas en fecha 21ABR022 por la comisión evaluadora de ofertas, dichas subsanaciones consistían en presentar el catálogo con su respectiva técnica para el desarrollo de los reactivos, la Declaración Jurada de cambio por defecto por lo cual no hay una garantía de respaldo para un cambio por defecto del producto a la hora de ser recibidos y Registro del producto ante la DNM, ya que el registro brinda la garantía de que sus características fueron previamente avaladas por las autoridades sanitarias de El Salvador para que el insumo pueda ser comercializado dentro del país

D. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN EVALUADORA RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO:

1. Autorizar la adjudicación del proceso Libre Gestión N° 12/2022 denominada ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL COSAM, AÑO 2022, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,640.00) IVA Incluido, a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

N° ITEM	BIEN OFERTADO Y A ADJUDICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
14	CREATININA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	2700	UNIDAD	\$0.40	\$ 1,080.00
15	GLUCOSA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	2400	UNIDAD	\$0.40	\$ 960.00
16	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ELECTROLITOS (SODIO POTASIO Y CLORO).	9000	UNIDAD	\$0.40	\$ 3,600.00
MONTO TOTAL				\$ 5,640.00	

2. Autorizar que se declaren desiertos los ítems 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13,17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30 y 31.

3. Autorizar la no adjudicación de los ítems 1, 2, 4, 10, 11, 12 y 28 por no cumplir con los requerimientos solicitados.

4. Autorizar la adjudicación como ofertante único a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N°11

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso Libre Gestión N° 12/2022 denominada ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL COSAM, AÑO 2022, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,640.00) IVA Incluido, a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

N° ÍTEM	BIEN OFERTADO Y A ADJUDICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
14	CREATININA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	2700	UNIDAD	\$0.40	\$ 1,080.00
15	GLUCOSA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	2400	UNIDAD	\$0.40	\$ 960.00
16	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ELECTROLITOS (SODIO POTASIO Y CLORO).	9000	UNIDAD	\$0.40	\$ 3,600.00
MONTO TOTAL				\$ 5,640.00	

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13,17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30 y 31.

c. Autorizada la no adjudicación de los ítems 1, 2, 4, 10, 11, 12 y 28, por no cumplir con los requerimientos solicitados.

d. Autorizada la adjudicación como ofertante único a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 5) Que se inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos y no adjudicados.

f. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 18/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MESAS PARA QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 18/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MESAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Si por



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PARA QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

1. Que el día 19ABR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 18/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MESAS PARA QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 26ABR022 hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,797.00) C/IVA del Fondo de Utilidades obtenidas de la Comercialización del CEFAFA de la Obligación estimada de Infraestructura y Mobiliario Médico Hospitalario año 2022.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió ofertas en horario definido de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V. con la finalidad de participar en el presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

N° ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	RGO (CUMPLE/ NO CUMPLE)	EVALUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
1	SUMINISTRO DE MESAS MAYO.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE MESAS MAYO	SI CUMPLE	100
2	SUMINISTRO DE MESAS MEDIA LUNA.	DESIERTO			

5. La sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V., fue único ofertante para el ítem 1 por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base a los procesos de libre gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI de este Centro Farmacéutico del mismo bien, se determinó que los precios presentan una variación, pero debido a la necesidad de realizar cambio de las mesas actuales, las cuales ya cumplieron su vida útil, además que su estado actual es de marcado deterioro, lo que implica un riesgo para paciente y médico, pudiendo estas causar lesiones iatrogénicas a ambos o en otro caso provocar contaminación del campo quirúrgico durante la cirugía, lo que llevaría a la contaminación del procedimiento poniendo en riesgo la vida del paciente; por lo que se recomienda la adquisición de la única oferta realizada, todo de acuerdo al siguiente detalle:

BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
SUMINISTRO DE MESAS MAYO.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V.	\$482.00	INFRADE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$315.00	ODC N° 4619000408 DE FECHA 29JUL019 UBRE GESTION 1Q190000072 DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DELISSS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones:

1. El ítem N° 1 es apto para ser adjudicado por haber presentado oferta acorde a las especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente.
2. Al no haberse presentado oferta del ítem 2 SUMINISTRO DE MESAS MEDIA LUNA, deberá considerarse como desierto

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de los ítems detallados, del proceso de LIBRE GESTION COSAM N° 18/2022 SUMINISTRO DE MESAS PARA QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022 por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,410.00), IVA incluido, a la sociedad CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V., según detalle:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO y OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SUMINISTRO DE MESAS MAYO	5	\$482.00	\$2,410.00
TOTAL				\$ 2,410.00

2. Autorizar la adjudicación del ítem 1 a la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C.V. como ofertante Único.
3. Autorizar declarar desierto el ítem 2, por no haberse recibido ofertas.
4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la orden de compra.
 - d. Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación del ítem 1 del proceso de LIBRE GESTION COSAM N° 18/2022 SUMINISTRO DE MESAS PARA QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022 por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,410.00), IVA incluido, a la sociedad CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V., según detalle:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO y OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SUMINISTRO DE MESAS MAYO	5	\$ 482.00	\$2,410.00
TOTAL				\$ 2,410.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- b. Autorizada la adjudicación del ítem 1 a la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A DE C.V. como ofertante Único.
- c. Autorizado que se declare desierto el ítem 2, por no haberse recibido ofertas.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
 - 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - 3) Que se elabore la orden de compra.
 - 4) Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.
- e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 20/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 20/2022 denominado ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 1. Que el día 31MAR022 se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 20/2022 DENOMINADO ADQUISICION DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022", en el módulo electrónico COMPRASAL con vigencia hasta las 161508ABR022.
- 2. La asignación presupuestaria es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,200.00), del Fondo del Programa de Rehabilitación.
- 3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización realizada se recibió oferta dentro del plazo establecido, por parte de los oferentes: 1) ELECTROLAB MEDIC S.A. de C.V., 2) CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS, 3) COPROSER S.A. DE C.V., 4) CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA) Y 5) ORPROSAL S.A. DE C.V., y fuera del plazo vigente establecido a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual no es elegible para continuar con el proceso de evaluación.
- 4. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que la propuesta de 1) ELECTROLAB MEDIC S.A. de C.V. no se considera elegible por no presentar declaración jurada, lo cual es un requisito indispensable según requerimiento publicado en COMPRASAL en el apartado de condiciones literal b, para proceder a la evaluación técnica y económica; que las propuestas de los oferentes, 2) CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS, 3) COPROSER S.A. DE C.V., 4) CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONOMICA) Y 5) ORPROSAL S.A. DE C.V., se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Que la propuesta presentada por el oferente: CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS cumplió con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems 1 y 5.
2. Que la propuesta presentada por el oferente: ORPROSAL S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el ítem 8.
3. Los ítems 2, 3, 4, 6, 7 no cumplen con los aspectos técnicos solicitados.

Por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al honorable consejo directivo:

1. Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión N° 20/2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022, por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,558.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS						
N° ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	MARCA / PAÍS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA SIN RODOS PARA INODORO	DRIVE/CHINA	6	UNIDAD	\$85.50	\$513.00
5	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO	DRIVE/CHINA	360	PAR	\$41.50	\$14,940.00

ORPROSAL, S.A. DE C.V.						
N° ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	MARCA / PAÍS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
8	BASTON PLEGABLE PARA NO VIDENTE	FULLAIDCO. / CHINA	3	UNIDAD	\$35.00	\$105.00

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
1	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS	\$15,453.00
2	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	\$105.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$15,558.00

2. Autorizar que se declaren no adjudicados los ítems 2, 3, 4, 6 y 7, por no cumplir con los aspectos técnicos solicitados.
3. Que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
 - d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión N° 20/2022 denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022, por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,558.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS						
N° ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	MARCA / PAÍS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA SIN RODOS PARA INODORO	DRIVE/CHINA	6	UNIDAD	\$85.50	\$513.00
5	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO	ORIVE/CHINA	360	PAR	\$41.50	\$14,940.00

ORPROSAL, S.A. DE C.V.						
N° ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	MARCA/PAÍS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
8	BASTON PLEGABLE PARA NO VIDENTE	FULLAIDCO. / CHINA	3	UNIDAD	\$35.00	\$105.00

RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
1	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS	\$15,453.00
2	ORPROSAL, S.A. DE C.V.	\$105.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$15,558.00

b. Autorizado que se declaren no adjudicados los ítems 2, 3, 4, 6 y 7, por no cumplir con los aspectos técnicos solicitados.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XIV. RESOLUCION DE ADMISION DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.)

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución de admisión de recurso de revisión interpuesto por MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.), en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HMC, conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que este Consejo Directivo autorizó en fecha nueve de abril del año dos mil veintidós, la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Que la notificación de resultados de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 77 LACAP.

3. Que el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, a las quince horas con dos minutos el ingeniero eléctrico Miguel Ángel Landaverde Osorio en su calidad de Administrador Único de la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFERICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

4. Habiéndose cumplido los presupuestos procesales de admisibilidad, forma y fondo del recurso de revisión interpuesto.

5. Mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso, SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

6. Siendo que la solicitud pretende la revisión del Acto Administrativo de Adjudicación derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA EL HMC Y SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFERICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se procederá a la admisión del recurso de revisión presentado por Miguel Ángel Landaverde Osorio en su

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



calidad de Administrador Único de la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V, para que la Comisión Especial de Alto Nivel conozca de las pretensiones de la sociedad mencionada, revise la actuación de la CEO en el proceso de evaluación y recomendación de adjudicación y presente a Consejo Directivo lo pertinente.

Por lo anterior ésta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo la propuesta de Resolución de Revisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para lo siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por: Miguel Ángel Landaverde Osorio en su calidad de Administrador Único de la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V, en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFERICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR			
1	Cap. y Dra.	Ana Raquel Castillo Regalado	Oficial Representante de la Unidad.
2	Técnico	José Rodolfo Romero Herrera	Especialista en el bien
3	Licda	Mayra Nubia Cruz Rivera	
4	Lie	Anilber Eduviges Rodríguez Vi ileda	Jurídico del COSAM
5	Adm.	Mayra Gertrudis Segovia Romero	Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA			
6	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Jefe de Adquisiciones en apoyo al COSAM.

3. Se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la Sociedad SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por Miguel Ángel Landaverde Osorio en su calidad de Administrador Único de la Sociedad PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V, en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DIRECTA N°01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA MARCHA DE UNA (1) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFERICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR			
1	Cap. y Dra.	Ana Raquel Castillo Regalado	Oficial Representante de la Unidad.
2	Técnico	José Rodolfo Romero Herrera	Especialista en el bien
3	Licda	Mayra Nubia Cruz Rivera	
4	Lie	Anilber Eduviges Rodríguez Villeda	Jurídico del COSAM
5	Adm.	Mayra Gertrudis Segovia Romero	Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA			
6	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Jefe de Adquisiciones en apoyo al COSAM.

c. Autorizado se mande a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la Sociedad SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

d. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 25/2022 SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 25/2022 SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- . PUBLICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: 07MAR022.
- . RECEPCIÓN DE OFERTAS: 11MAR022.
- . PRESENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN: 29ABR022.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA incluido de las Líneas de Trabajo 0102 y 0202.

C. CONSIDERANDOS

Que los oferentes MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS), COPPER GROUP, S.A DE C.V. y MILTON ERICK GONZALÉZ GARCÍA., fueron ofertante únicos para el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



servicio solicitado por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

D. SONDEO DE PRECIOS

Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base a los procesos de libre gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI de este Centro Farmacéutico y de otras instituciones públicas por medio de la plataforma de Portal de Transparencia, se determinó que los precios Ofertados son menores, a los precios del sondeo de mercado, con respecto al bien denominado "MANGUERA REFORZADA DE 1/2" DE 25 METROS", se determina que el precio ofertado es más elevado, al precio del sondeo de mercado por un monto de \$4.59 de dólar por cada unidad, sin embargo, es de hacer notar que existe una diferencia de 5 años entre el proceso de referencia y el proceso actual en los cuales los precios de mercado varían dependiendo del contexto económico en que se encuentre, por lo anterior, se recomienda adquirir los bienes al precio ofertado ya que es razonable su precio frente al precio del mercado.

E. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Que la oferta presentada por el ofertante MILTON ERICK GONZALÉZ GARCÍA, se considera elegible, ya que ésta cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y por ser ofertante único para de algunos bienes solicitados.
2. Que la oferta presentada por la ofertante MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS) se considera elegible por ser ofertante único para el bien denominado "LIMPIADOR MULTIPROPÓSITO".
3. Que la oferta presentada por la sociedad COPPER GROUP, S.A DE C.V. se considera elegible por ser ofertante único para el bien denominado "CONECTOR DE 3/8" A 5/16" PARA MINISPLIT".
4. Que la oferta presentada por el ofertante SUMINISTRO COMERCIAL, S.A DE C.V. no se considera elegible, ya que ésta no cumplió con las especificaciones técnicas.
5. En relación a los bienes denominados TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA CONDENSADOR", "TERMINALES DE BANDERA PESADA", "LIQUIDO LIMPIADOR DE SERPENTIN", "FILTROS SECADORES 3/8 R22", "FILTROS SECADORES 3/8 R410", "CAPACITOR MIU F 60", "CAPACITOR MIU F 65", "GAS REFRIGERANTE R410", "RUBATEX 3/4" y "RUBATEX 5/8", se considera que ninguno de los ofertantes presenta especificaciones técnicas conforme a las necesidades del CEFAFA, por lo que no es conveniente su adquisición.
6. En relación al bien denominado "LLAVE AJUSTABLE 4", se considera declarar desierto debido a que ningún proveedor oferta el bien solicitado.

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de los ítems detallados, del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N°25/2022 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2022", por un monto total de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,919.78), IVA incluido, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (CON IVA)
COPPER GROUP, S.A DE C.V	HERRAMIENTAS: 14.	\$23.73
MILTON ERICK GONZALÉZ GARCÍA	MATERIALES: 2, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36	\$7,753.78
	HERRAMIENTAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.	
MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS)	MATERIALES: 18, 23, 37 y 38.	\$142.27

2. Se recomienda adjudicar a los oferentes COPPER GROUP, S.A DE C.V, MILTON ERICK GONZALÉZ GARCÍA y MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS), debido a que son únicos ofertantes y los precios ofertados están acordes al mercado, según detalle siguiente:

- . COPPER GROUP, S.A DE C.V: CONECTOR DE 3/8" A 5/16" PARA MINISPLIT
- . MILTON ERICK GONZALÉZ GARCÍA: KIT DE PRENSA Y ENCHARRADOR, CAJA DE HERRAMIENTAS GRANDE 26" X 10 1/2" X 10", LLAVE AJUSTABLE TIPO CANGREJA DE 8" CON GRIP, EXTRACTOR DE CENTRO, MANGUERA REFORZADA DE 1/2" DE 25 METROS, ATOMIZADOR DE 1/2 L, BOMBA ASPERSORA 1.8 GAL, RADIO TELECOMUNICACIONES DE 20 MILLAS y EXTRACTOR DE BALERO DE 3 BRAZOS Y 100 MM.
- . MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS): LIMPIADOR MULTIPROPÓSITO.

3. Se recomienda no adjudicar los bienes denominados TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA CONDENSADOR", "TERMINALES DE BANDERA PESADA", "LIQUIDO LIMPIADOR DE SERPENTIN", "FILTROS SECADORES 3/8 R22", "FILTROS SECADORES 3/8 R410", "CAPACITOR MIU F 60", "CAPACITOR MIU F 65", "GAS REFRIGERANTE R410", "RUBATEX 3/4" y "RUBATEX 5/8", debido a que ninguno de los ofertantes presenta especificaciones técnicas conforme a las necesidades del CEFAFA, por lo que no es conveniente su adquisición.

4. Se recomienda declarar desierto el bien denominado "LLAVE AJUSTABLE 4", debido a que no se presentaron ofertas para este bien.

5. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a los oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- d. Se elabore la respectiva Orden de Compra para cada ofertante adjudicado.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 25/2022 SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2022", por un monto total de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,919.78}, IVA incluido, según detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (CON IVA)
COPPER GROUP, S.A DE C.V	HERRAMIENTAS: 14.	\$23.73
MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	MATERIALES: 2, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27,30,31, 32, 33, 34, 35, 36 HERRAMIENTAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13,15,16,17, 18, 19 y 20.	\$7,753.78
MARITZA CECILIA HERNANDEZ (D&M SUMINISTROS)	MATERIALES: 18, 23, 37 y 38.	\$142.27

b. Autorizada la adjudicación a los oferentes COPPER GROUP, S.A DE C.V, MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA y MARITZA CECILIA HERNANDEZ (D&M SUMINISTROS), debido a que son únicos ofertantes y los precios ofertados están acordes al mercado, según detalle:

. COPPER GROUP, S.A DE C.V: CONECTOR DE 3/8" A 5/16" PARA MINISPLIT

- MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA: KIT DE PRENSA Y ENCHARRADOR, CAJA DE HERRAMIENTAS GRANDE 26" X 10 1/2" X 10", LLAVE AJUSTABLE TIPO CANGREJA DE 8" CON GRIP, EXTRACTOR DE CENTRO, MANGUERA REFORZADA DE 1/2" DE 25 METROS, ATOMIZADOR DE 1/2 L, BOMBA ASPERSORA 1.8 GAL, RADIO TELECOMUNICACIONES DE 20 MILLAS y EXTRACTOR DE BALERO DE 3 BRAZOS Y 100 MM.
- MARITZA CECILIA HERNANDEZ (D&M SUMINISTROS): LIMPIADOR MULTIPROPÓSITO.

c. Autorizada la no adjudicación de los bienes denominados TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA CONDENSADOR", "TERMINALES DE BANDERA PESADA", "LIQUIDO LIMPIADOR DE SERPENTIN", "FILTROS SECADORES 3/8 R22", "FILTROS SECADORES 3/8 R410", "CAPACITOR MIU F 60", "CAPACITOR MIU F 65", "GAS REFRIGERANTE R410", "RUBATEX 3/4" y "RUBATEX 5/8", debido a que ninguno de los ofertantes presenta especificaciones técnicas conforme a las necesidades del CEFAFA, por lo que no es conveniente su adquisición.

d. Autorizado que se declare desierto el bien denominado "LLAVE AJUSTABLE 4", debido a que no se presentaron ofertas para este bien.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a los oferentes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 4) Se elabore la respectiva Orden de Compra para cada ofertante adjudicado.

f. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XVI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 36/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación Presupuestaria es de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,277.34) con IVA de la línea de trabajo 0202.

B. BIENES SOLICITADOS

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	2019733	135,000	BOLSA PLÁSTICA 18X25"
2	2019735	365,000	BOLSA PLÁSTICA 12X17"
3	2019736	365,000	BOLSA PLÁSTICA 7X10"
4	2019737	365,000	BOLSA PLÁSTICAS 5X8
5	2019738	365,000	BOLSA PLÁSTICAS 4X6
6	2019734	365,000	BOLSA PLÁSTICAS 10X14" (ARTE GRABADO A UNA CARA)

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha ocho de abril de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 36/2022 DENOMINADA ADQUISICION DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia de recepción de oferta hasta el día veintiuno de abril del dos mil veintidós hasta las 16:00 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió las ofertas por parte de la sociedad: 1) INNOPLASTIC, S.A. DE C.V.; esto con la finalidad de participar en el proceso de UBRE GESTIÓN CEFAFA 36/2022 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA.

3. Que la evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta económica, determinando lo siguiente:

N° DE ÍTEM	BIEN OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE TOTAL
1	BLS. GABACHA 18X25 BLANCA SIN IMPRESIÓN ECONÓMICA (1,350 PAQ. X 100 BLS)	135,000	55
2	BLS. 12X17 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONÓMICA (730 PAQ. X 500 BLS)	365,000	100
3	BLS. 7X10 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONÓMICA (730 PAQ. X 500 BLS)	365,000	100
4	BLS. 5X8 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONÓMICA (730 PAQ. X 500 BLS.)	365,000	100
5	BLS. 4X6 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONÓMICA (730 PAQ. X 500 BLS)	365,000	100
6	BLS. 10X14 BLANCA PLASTICA IMPRESA A UNA CARA CEFAF.	365,000	100

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Que para todos los ítems solicitados se recibió una oferta por parte de la Sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V, (a cual cumplió con los Requisitos Generales Obligatorios a excepción del ítem 1 BOLSA PLÁSTICA 18X25).
2. Que debido a que se solicitó como Requerimiento General Obligatorio RGO, la presentación de muestras física de los bienes, se les realizó una prueba de resistencia determinando que estas son de buena calidad y son resistentes para el uso que se requiere.
3. Que para el ítem 1 la muestra presentada no cumple con las medidas solicitadas, incumpliendo el Requerimiento General Obligatorio, por lo que no es factible su adjudicación.
4. Que para el ítem 6 no es factible su adjudicación debido a que no se tiene la claridad del costo del bien ofertado ya que manifiesta que **“el costo de la plantilla se va a prorratear, en el total de las bolsas entregadas por ende el individual, podría aumentar o disminuir) precio unitario \$0.0186+IVA. Precio de plantilla \$150,00+IVA”**.
5. Que es factible la adjudicación de los ítems 2, 3, 4 y 5 a la sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V., ya que la oferta presentada cumplió con los Requerimientos Generales para ser sujeto de evaluación
6. Que la Sociedad manifiesta que se realizará dos entregas la 1º es inmediata en 5 días hábiles el 40% de la compra; y la 2ª entrega: El complemento de la compra se recibirá a los 10 días hábiles después de recibir la primera entrega, por lo que es factible su adjudicación.

E. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 36/2022 denominada ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA. por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CINCO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,775.07) IVA Incluido, a INNOPLASTIC. S.A DE C.V. según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA
1	2	BLS. 12X17 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.01225	\$4,471.25
2	3	BLS. 7X10 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00515	\$1,879.75
3	4	BLS. 5X8 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00380	\$1,387.00
4	5	BLS. 4X6 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00250	\$912.50
MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA					\$8,650.50
IVA					\$1,124.57
TOTAL CON IVA					\$9,775.07

2. Autorizar la no adjudicación del ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas e ítem 6 por no ser comprensible su oferta económica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente,

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar mediante resolución razonada la adjudicación de los ítems 2, 3, 4 y 5, como ofertante único a la Sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V.
4. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 36/2022 denominada ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA. por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CINCO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,775.07) IVA Incluido, a INNOPLASTIC. S.A DE C.V. según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA
1	2	BLS. 12X17 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.01225	\$4,471.25
2	3	BLS. 7X10 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00515	\$1,879.75
3	4	BLS. 5X8 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00380	\$1,387.00
4	5	BLS. 4X6 BLANCA A.D. SIN IMPRESIÓN ECONOMICA (730 PAQ. X 500 BLS).	365,000	\$0.00250	\$912.50
MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA					\$8,650.50
IVA					\$1,124.57
TOTAL CON IVA					\$9,775.07

- b. Autorizada la no adjudicación del ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas e ítem 6 por no ser comprensible su oferta económica.
- c. Autorizada la adjudicación de los ítems 2, 3, 4 y 5, mediante resolución razonada como ofertante único a la Sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.
- e. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XVII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 612 de fecha 28ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al instrumento N° 08 a favor de la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V, a quien se le adjudicó el ÍTEM 6 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) TORRE DE LAPARASCOPIA 4 K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. En fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós se suscribió el instrumento N°08 a favor de la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V.

b. Que en fecha 21ABR022 se recibió nota por parte de la Sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS S.A DE C.V., suscrita por el Sr. Jorge Antonio Manzur Orellana en su calidad de Apoderado General Administrativo, en donde solicita ampliación de prórroga del plazo de entrega del bien adjudicado de 90 días adicionales al tiempo de entrega del ITEM 6 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE LAPARASCOPIA 4 K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE y mencionan las siguientes consideraciones:

1) La solicitud obedece a que el fabricante le ha informado que debido a las secuelas que ha dejado el COVID-19 y sus variantes y a la escasez de componentes electrónicos (chips) en el mercado a nivel mundial no ha podido suplir su pedido, por lo que han reprogramado el despacho, el cual será por partes y en diferentes fechas, imposibilitándoles entregar en la fecha según lo contratado.

2) En fecha 25NOV021 se colocó el pedido orden N° 20211125, la cual fue confirmada la recepción por parte del fabricante ese mismo día.

3) En fechas 26ENE022 y el 06ABR022 se consultó el estado de las órdenes para obtener una posible fecha de despacho actualizada, lo cual al día de hoy no ha sido posible.

4) Por lo que se solicita se brinde prórroga de 90 días calendario adicionales al tiempo de entrega ordinario de acuerdo al contrato suscrito por considerarse los factores antes expuestos como fuerza mayor y caso fortuito art. 76 y 86 LACAP, según cláusula VIII SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, manteniendo vigente las demás condiciones contractuales y reiteramos que en caso de contar con el producto antes de la fecha mencionada, procederemos a entregarlo inmediatamente.

c. Qué en fecha 27ABR022 se recibió memorándum código 071 de la Ing. Cecy Brendalee Dimas Baires, en su calidad de Administradora del Contrato N°8 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC, solicitó opinión a la Cap. y Dra. Cuéllar González especialista que utilizará el bien, manifestando que debido a la necesidad que se tiene del equipo para poder atender a los pacientes en los diferentes procedimientos quirúrgicos, se le otorgue la prórroga con un tiempo menor al solicitado por la sociedad, como administradora de contrato, es de la opinión que la empresa agilice los trámites de importación, debido a que actualmente no se tiene equipo que lo pueda sustituir para realizar los procedimientos y que se le considere la solicitud de prórroga pero únicamente de 45 DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual de entrega del ITEM 6 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) TORRE DE LAPARASCOPIA 4 K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE, por lo que dicha prórroga iniciará a partir del 29ABR022 y finalizando el 13JUN022.

d. Así mismo según art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada y no podrá exceder la mitad del tiempo establecido, siempre que las circunstancias lo exijan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, ni el interés público, lo anterior no será aplicable al plazo previsto para la interposición de Recursos, si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



y proponer y en su caso la prueba pertinente. Si se ordenase de oficio, la prórroga deberá acordarse antes del vencimiento del plazo. La resolución que ordene ampliar el plazo no admite recurso alguno, por lo anterior, la empresa cumple con los tiempos necesarios para realizar dicha solicitud.

e. Que la Sociedad presentó su solicitud en tiempo, con documentación probatoria pero no con las formalidades solicitadas, por lo que se le requirió subsanara dichas formalidades, presentándolas así en fecha 22ABR022, en relación al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el cual se establece que, si la solicitud del interesado no reúne los requisitos necesarios, la Administración requerida en un plazo de diez (10) días subsane, es factible autorizar prórroga de plazo de entrega, ya que la Sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V cumplió con las subsanaciones realizadas en el plazo habilitado por la ley y su solicitud es respaldada con documentación probatoria.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Ing. Cecy Brendalee Dimas Baires, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la ampliación del plazo de entrega a cuarenta y cinco días calendario a la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V., que iniciarían desde el 29ABR022 hasta el 13JUN022, para el ITEM 6 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) TORRE DE LAPARASCOPIA 4 K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE, a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 8 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato, Ing. Cecy Brendalee Dimas Baires, y al Art. 86 de la LACAP, Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega a cuarenta y cinco días calendario a la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V., que iniciarían desde el 29ABR022 hasta el 13JUN022, para el ITEM 6 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) TORRE DE LAPARASCOPIA 4 K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE, a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 8 del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC.

b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 632 de fecha 28ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a solicitud por parte del Departamento de Tecnología y Sistemas, para el inicio del proceso para la Adquisición de Equipo Informático y Software para Oficinas Administrativas y Sucursales del CEFAFA, la cual fue autorizada en Sesión de fecha 22ABR022, a través del cual fue requerida compra de bienes por marca específica, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Computadora Portátil compatible con Sistema Operativo IOS de Apple para el desarrollo y mantenimiento a la aplicación móvil.
- b. Licencia de Office Home and Bussines 2021.
- c. Licencia de Software Notarial PROTOCOLAB.
- d. Licencia de TOONLY Enterprise.
- e. Adobe Creative Cloud.
- f. Licencia de Visio Profesional 2019.
- g. Procesador Intel XEON
- h. Sistemas Operativos Windows 10 profesional.

Que el Departamento de Tecnología y Sistema expone que es necesaria la compra de Equipo Informático y Software para las Oficinas Administrativas y Sucursales del CEFAFA, con marcas específicas, según detalle siguiente:

1) **Sistema Operativo Microsoft Windows 10 profesional de 64bits:** Se solicita dicho sistema operativo debido a que todos los usuarios finales están capacitados en utilizar dicho sistema operativo por ser una herramienta muy fácil de utilizar y los aplicativos y herramientas de trabajo para realizar sus labores están desarrolladas en MS Windows 10.

2) **Computadora Portátil:** Se requiere una computadora portátil compatible con sistema operativo IOS de Apple debido a que se estará dando desarrollo y mantenimiento a la aplicación móvil con el cual los clientes del CEFAFA podrán hacer compras en línea. Dicha aplicación es administrada con el sistema operativo solicitado.

3) **Licencia de office Home and Bussines 2021:** Es necesaria la licencia de Microsoft office debido a que es una herramienta esencial para el trabajo de oficina en CEFAFA, además de la compatibilidad de formatos con los archivos existentes. Con lo anterior se le facilitará al personal administrativo el trabajo que desarrollan ya que en su mayoría están capacitados con la suite ofimática de Microsoft. Asimismo, se garantiza que nuestra institución esté con software con los permisos necesarios para su funcionamiento.

4) **Licencia de Software notarial PROTOCOLAB:** El departamento de Asuntos Regulatorios requiere el software notarial PROTOCOLAB, software con el cual se elaboran los libros de protocolo, el cual está adaptado a las medidas de las hojas de protocolo utilizadas por el antes mencionado Departamento y asimismo que contiene todas las herramientas necesarias para las labores que requieran asistencia jurídica entre otros. Cabe aclarar que para hacer este trabajo el jefe utiliza el software adquirido por él mismo, CEFAFA no cuenta con esta herramienta.

5) **Licencia de TOONLY y Adobe Creative Cloud:** El Departamento de Comunicaciones necesita adquirir el software Toonly para la elaboración de videos animados con el cual se harán más fácil y agradable a nuestros clientes la información de nuestra institución, así como la comercialización de los productos y servicios que la CEFAFA presta. Del mismo modo el Adobe Creative Cloud tiene las herramientas necesarias para diseñar anuncios y edición de videos que el Departamento requiere para sus funciones en la institución.

6) **Licencia de Visio Profesional 2019:** El Departamento de Planificación requiere del Software Visio Profesional para la elaboración de gráficos y diagramas organizacionales,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ya que dicho software cuenta con todas las herramientas específica y necesarias para desarrollar con la calidad y eficiencia el trabajo que desempeña.

7) **Equipo Servidor para producción (Intel Xeon):** Se requiere que el servidor solicitado tenga en su hardware dos microprocesadores Intel Xeon, ya que tienen el rendimiento necesario para el tipo de procesos, aplicaciones y servicios para el cual se usarán. Cabe aclarar que el objetivo es brindar un servicio ininterrumpido para la comercialización de productos a través de los sistemas informáticos con un óptimo rendimiento.

Por lo anterior y de conformidad a lo estipulado en los Artículos 17, 18, 39 inciso último, 40 Literal b, 60 y 72 Literal a) y c) de la LACAP y Artículo 67 RELACAP, esta Gerencia de Adquisiciones recomienda y eleva a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la compra por marca específica en relación al proceso denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, según detalle siguiente:

- 1) Computadora Portátil compatible con Sistema Operativo IOS de Apple para el desarrollo y mantenimiento a la aplicación móvil.
- 2) Licencia de Office Home and Bussines 2021.
- 3) Licencia de Software Notarial PROTOCOLAB.
- 4) Licencia de TOONLY Enterprise.
- 5) Adobe Creative Cloud.
- 6) Licencia de Visio Profesional 2019.
- 7) Procesador Intel XEON
- 8) Sistemas Operativos Windows 10 profesional.

b. Autorizar a la GACI para dar inicio al proceso de contratación bajo las formalidades requeridas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (LACAP).

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo estipulado en los Artículos 17, 18, 39 inciso último, 40 Literal b, 60 y 72 Literal a) y c) de la LACAP y Artículo 67 RELACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la compra por marca específica en relación al proceso denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, según detalle siguiente:

- 1) Computadora Portátil compatible con Sistema Operativo IOS de Apple para el desarrollo y mantenimiento a la aplicación móvil.
- 2) Ucencia de Office Home and Bussines 2021.
- 3) Licencia de Software Notarial PROTOCOLAB.
- 4) Licencia de TOONLY Enterprise.
- 5) Adobe Creative Cloud.
- 6) Licencia de Visio Profesional 2019.
- 7) Procesador Intel XEON
- 8) Sistemas Operativos Windows 10 profesional.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para dar inicio al proceso de contratación bajo las formalidades requeridas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (LACAP).

c. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 641 de fecha 29ABR022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para informar lo siguiente:

a. Que en acta N° 13 acuerdo N°4 de fecha 04MAR022, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte del Comando de Sanidad Militar y por parte del CEFAFA.

b. Que en fecha 21ABR022, el técnico de Adquisiciones en Apoyo al COSAM Jhony Brayan Morales Cerón, presentó su renuncia laboral la cual surtirá efecto hasta el día 30ABR022.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia recomienda a esa Superioridad autorizar el cambio del Técnico Jhony Brayan Morales Cerón asignado al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA / N° 4 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por la técnico Jeniffer Liduvina Norio, dicho cambio obedece a que el señor Morales, presentó su renuncia laboral.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio del Técnico Jhony Brayan Morales Cerón, asignado al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA / N° 4 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por la técnico Jeniffer Liduvina Norio.

b. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 251 de fecha 29ABR022 procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual remite el análisis de la ejecución del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/ PARQUEO/HMC-COSAM denominado CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC, adjudicado, a la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.

Con fundamento en los hechos actuales de incumplimiento en el plazo de entrega y las probabilidades de falta de presentación de la ampliación de la garantía en el plazo otorgado, que la multa alcance el 12% del contrato o que exista cualquier otro

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



incumplimiento en la ejecución contractual, se presenta al Honorable Consejo Directivo un esquema en el que se muestran las rutas de acción y consecuencias en cada supuesto de incumplimiento.

Por lo cual, se solicita al Honorable Consejo Directivo que se dé por enterado del estado y escenarios de acción en el marco de la ejecución del Contrato de diseño y construcción del edificio de dos niveles para el parqueo del HMC.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado del estado y escenarios de acción en el marco de la ejecución del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/ PARQUEO/HMC-COSAM denominado CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC, adjudicado a la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 081 de fecha 27ABR022, en el cual se nombra al SR. MYR. Y DR. CARLOS MANUEL CORLETO GODOY, para desempeñar las funciones como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, durante el período del 01MAY022 al 30ABR024.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 081 de fecha 27ABR022, en el cual se nombra al Sr. MYR. Y DR. CARLOS MANUEL CORLETO GODOY, como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, a partir del 01MAY022 al 30ABR024. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con quince minutos del día veintinueve de abril del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE


JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


FRANCISCO ALE/ANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL